



Universidad de Guadalajara

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000424

NUMERO

10 10 2016

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229880

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

[Redacted]	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
[Redacted]	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLON ECO EJECUTIVO COLOR NEGRO EN VINIL	6.00	899.00	5,394.00
PZA	SILLON ECONO MALLA COLOR NEGRO	1.00	1,350.00	1,350.00
PZA	SILLON ECO CHAIR	2.00	999.00	1,998.00
PZA	ARCHIVERO ECO DE 2 CAJONES MELAMINA COLOR CAOBA	2.00	2,220.00	4,440.00
IMPORTE CON LETRA: Quince Mil Doscientos Noventa y Uno pesos 12/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,182.00
			I.V.A.	2,109.12
			TOTAL	15,291.12

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 17/10/2016			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

[Redacted Signature]

PATRICIA BARBA MUÑOZ

[Handwritten Signature]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

[Handwritten Signature]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

[Redacted Signature]

Nombre y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.